

**ALCANCE N° 4 A LA GACETA ORDINARIA N° 16-2019
AL 11 DE DICIEMBRE DE 2019**

CONTENIDO

UNA-SCU-ACUE- 296-2019	Aprobación de jornadas nuevas laborales y aquellas que continúan de años anteriores, asignadas en el Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto Ordinario de la Universidad Nacional para el ejercicio económico 2020.	2
UNA-SCU-ACUE- 302-2019	Ampliación al acuerdo del Consejo Universitario con el oficio UNA-SCU-ACUE-296-2019 del 5 de diciembre de 2019	27

CONTENIDO

I. 5 de diciembre de 2019 **UNA-SCU-ACUE-296-2019**

Artículo II, inciso I, de la sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2019, acta no 3877, que dice:

APROBACIÓN DE JORNADAS NUEVAS LABORALES Y AQUELLAS QUE CONTINÚAN DE AÑOS ANTERIORES, ASIGNADAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DE LA RECTORÍA UNA-R-RESO-210-2019 DEL 15 DE JULIO DEL 2019, UNA-R-RESO-228-2019 DEL 16 DE JULIO DE 2019 Y ADENDUM CON EL OFICIO UNA-R-OFIC-2372-2019 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2019.

RESULTANDO QUE:

1. Según acuerdo UNA-SCU-ACUE-1996-2016 del 8 de noviembre de 2016, suscrito por la presidenta, Dra. Ileana Vargas Jiménez, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, según el artículo II, INCISO II de la sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2016, acta No. 3597, relacionado con la aprobación interna del *Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2017*.
2. Mediante acuerdo UNA-SCU-ACUE-1759-2017 del 31 de agosto de 2017, suscrito por la presidenta, Dra. Ileana Vargas Jiménez, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, según el artículo IV, INCISO III. de la sesión ordinaria celebrada el 31 de agosto de 2017, acta No. 3660, en "*Seguimiento al acuerdo UNA-SCU-ACUE-1996-2016 del 8 de noviembre de 2016, sobre el Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2017 y en atención a los oficios UNA-R-OFIC-1541-2017 Y UNA-RA-OFIC-431-2017, de Rectoría y Rectoría Adjunta, respectivamente*".
3. Mediante acuerdo UNA-SCU-ACUE-2009-2017 del 28 de setiembre de 2017, suscrito por la presidenta, Dra. Ileana Vargas Jiménez, transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo IV, Inciso I, de la sesión ordinaria celebrada el 28 de setiembre de 2017, acta No. 3670, en el cual se aprobó el *Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario de la Universidad Nacional para el Ejercicio Económico 2018*.
4. Mediante el acuerdo comunicado mediante oficio UNA-SCU-ACUE-2500-2017 del 16 de noviembre de 2017, dirigido al Dr. Alberto Salom Echeverría, rector, en el que se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo II, inciso II, de la sesión

ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2017, acta n.º 3683, en relación con las jornadas laborales asignadas en el Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto Ordinario de la Universidad Nacional para el Ejercicio Económico 2018.

5. El acuerdo comunicado mediante oficio UNA-SCU-ACUE-2016-2018 del 27 de setiembre de 2018, dirigido al Dr. Alberto Salom Echeverría, rector y a la Contraloría General de la República, en el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo IV, inciso II, de la sesión ordinaria celebrada el 27 de setiembre de 2018, acta n.º 3758, en el que se aprobó el “PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019”.
6. Mediante el oficio UNA-RA-OFIC-330-2019 del 23 de abril del 2019, suscrito por la Dra. Ana María Hernández Segura, Rectora Adjunta en el cual solicita al Consejo Universitario la transformación de una plaza académica en administrativa ubicada en dicha instancia, asignada a plazo fijo en la Rectoría Adjunta (antes Vicerrectoría Académica) y que en los años anteriores en ejecución se venía transformando en administrativa. Entre otros aspectos; justifican que la curva de aprendizaje para el desempeño del puesto que solicitan transformar, es significativa y evidenciar resultados, positivos para la instancia, en el marco de la ejecución de las actividades que desarrolla dicho cargo de forma permanente y por lo tanto el fortalecimiento de la gestión administrativa con talento humano para potenciar y desarrollar con éxito las competencias estipuladas en el Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, en cumplimiento con el plan de implementación y su vinculación con el quehacer académico y alcances a nivel institucional.
7. Mediante oficio UNA-AJ-DICT-233-2019 del 20 de mayo del 2019, a solicitud del acuerdo UNA-CAEA-SCU-18-2019 de 23 de abril de 2019, de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, referente a la solicitud plantea en el punto anterior. El criterio jurídico entre otras recomendaciones, señalan que: el Consejo Universitario tiene pendiente el estudio del análisis del informe presentado por la Rectoría, Rectoría Adjunta y las Vicerrectorías, el cual incluye un apartado referido a la definición del recurso humano y la cantidad de plazas requeridas para cada una de las instancias, en ese supuesto la modificación de plazas solicitadas por la Rectoría Adjunta en el oficio UNA-RA-OFIC-330-2019, deben responder a dicho análisis integral en el cual se define la necesidad institucional de cumplir procesos permanentes que justifiquen la permanencia de dicha plaza, tomando en consideración que existe una regulación interna que prohíbe que dentro de las estructuras de las vicerrectorías se cuente con plazas destinadas para la contratación de personal académico.

8. Mediante las resoluciones UNA-R-RESO-210-2019 del 15 de julio del 2019, UNA-R-RESO-228-2019 del 16 de julio de 2019 y adendum con el oficio UNA-R-OFIC-2372-2019 del 28 de agosto del 2019, la Rectoría remite al Consejo Universitario, para la aprobación respectiva el análisis de las jornadas administrativas y académicas, respectivamente, para la formulación 2020.

9. Mediante el acuerdo UNA-SCU-ACUE-158-2019 del 28 de junio 2019, sobre la II MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2019 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, SUJETA A APROBACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, el Consejo Universitario solicitó a la Rectoría, en lo que interesa, lo siguiente:

D. SOLICITAR AL DR. ALBERTO SALOM ECHEVERRÍA, RECTOR, QUE PRESENTE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LOS SIGUIENTE INFORMES:

i. AL 16 DE AGOSTO DE 2019, SOBRE LAS IMPLICACIONES QUE TENDRÁN LAS JORNADAS LABORALES NUEVAS DE LAS SEDES REGIONALES PARA LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2020 Y AÑOS SIGUIENTES, PARA LO CUAL SE REQUIERE REALIZAR UNA PLANIFICACIÓN Y PROYECCIÓN CLARA DEL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE LA ACCIÓN SUSTANTIVA DESARROLLADA EN LAS SEDES, QUE INCORPORE LO INDICADO EN EL CONSIDERANDO 21.

(...)

10. Mediante el oficio UNA-R-OFIC-2346-2019 del 20 de agosto de 2019, la Rectoría brinda respuesta a este órgano colegiado en atención al acuerdo UNA-SCU-ACUE-158-2019 del 28 de junio de 2019, en el cual se remitió los oficios: UNA-VADM-OFIC-1402-2019 del 20 de agosto de 2019 y oficio UNA-PGF-OFIC-806-2019 del 16 de agosto de 2019, en el que se adjunta el criterio técnico de la Sección de Presupuesto sobre las implicaciones de las nuevas jornadas laborales para las sedes regionales en la formulación presupuestaria 2020 y años siguientes.

11. El acuerdo comunicado mediante oficio UNA-SCU-ACUE-250-2019 del 27 de setiembre de 2020, dirigido al Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector y a la Contraloría General de la República, en el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo II, inciso único, de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de setiembre de 2019, acta n.º 3853-518, en el que se aprobó el “PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020”.

En el considerando 16 del acuerdo citado anteriormente el Consejo Universitario indicó lo siguiente:

16. El Consejo Universitario considera necesario realizar un análisis más detallado sobre las plazas contenidas en las resoluciones de la Rectoría números UNA-R-RESO-210-2019, del 15 de julio de 2019 y UNA-R-RESO-228-2019, del 16 de julio de 2019, referidas a jornadas académicas y administrativas incluidas en la partida laboral del presupuesto institucional, con el propósito de realizar los análisis respectivos y tomar las decisiones pertinentes en ejecución del presupuesto 2020, y asimismo, otros temas de interés institucional.

12. La reunión sostenida el 20 de setiembre de 2019 con la MBA. Dinia Fonseca Oconor y la Licda. Angélica Quesada Madrigal miembros de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos con la Mag. Nixia Salas López y la Licda. Laura Molina Murillo funcionarias de la Rectoría, en relación con algunas consultas sobre las jornadas administrativas incorporadas en la resolución UNA-R-RESO-210-2019.
13. Mediante el oficio UNA-AAPP-OFIC-155-2019 del 23 de octubre de 2019, suscrito por el Lic. Javier Durán Fallas, jefe, Área de Análisis y Plan Presupuesto del Departamento de Gestión Financiera, en el cual comunica el costo de las plazas académicas y administrativas nuevas en el presupuesto ordinario 2020.
14. Los correos electrónicos del 15 y 16 de octubre del 2019, 8 de noviembre, 2019 y 13 de noviembre, 2019, en los cuales se solicitó a la Rectoría y Rectoría Adjunta aclaración en relación con las algunas plazas académicas y administrativas.
15. Los oficios RA-OFIC-1321-2019 del 31 de octubre de 2019 y UNA-RA-OFIC-1367-2019 del 12 de noviembre de 2019, suscritos por la Dra. Ana María Hernández Segura, Rectora Adjunta, en el que se remite respuesta a la solicitud indicada en el punto anterior. Asimismo, otras respuestas según correos electrónicos del 10 de octubre, 2019, 15 de noviembre 2019 y 21 de noviembre, 2019.
16. En la sesión ordinaria n.º 3874 del Consejo Universitario del 28 de noviembre de 2019, a solicitud del Rector en relación con la presentación del dictamen sobre las Jornadas Laborales Interinas para el 2020, se recibió en audiencia al Dr. Pedro Ureña Bonilla, vicerrector de Administración y al M.Sc. Sergio Fernández Rojas, director del Programa de Gestión Financiera.
17. El oficio UNA-RA-OFIC-1469-2019 del 2 de diciembre de 2019, suscrito por la Dra. Ana María Hernández Segura, Rectora Adjunta, en la cual da respuesta a la solicitud de la Comisión de Asuntos Económicos y

Administrativos del 26 de noviembre de 2019, en el cual se solicitó lo siguiente:

En atención con las jornadas académicas para el año 2020, la Comisión requiere precisar cuántas jornadas Académicas se requieren para suplir las necesidades del primer ciclo, distribuidas por Sede y Sección Regional, por carrera y por nivel.

18. El oficio UNA- UNA-VADM-OFIC-2141-2019 del 3 de diciembre de 2019, suscrito por el Dr. Pedro Ureña Bonilla, vicerrector de Administración, mediante el cual traslada a la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, el oficio UNA-PGF-OFIC-1294-2019, suscrito por el M.Sc. Sergio Fernández Rojas, director del Programa de Gestión Financiera, sobre las plazas formuladas para atender Sedes Regionales 2020, según lo planteado por el Vicerrector de Administración y el director del Programa de Gestión Financiera en la sesión ordinaria N.º 3874 del jueves 28 de noviembre del 2019 del plenario el Consejo Universitario, como ampliación al análisis de la sostenibilidad financiera de las plazas de las Sedes.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario ha venido brindado el seguimiento pertinente a la formulación y ejecución del presupuesto universitario y en específico al rubro laboral para lo cual se han tomado las siguientes decisiones y acciones:
 - a. Por acuerdo UNA-SCU-ACUE-1996-2016 del 8 de noviembre de 2016, referente a la aprobación interna del POAI 2017 y entre otros aspectos se acordó en cuanto a la asignación de jornadas laborales lo siguiente:
 - A. *APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y EL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL AÑO 2017, POR LA SUMA DE 158.789.696,4 MILES DE COLONES (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS COLONES) REMITIDO POR LA RECTORÍA EL 23 DE SETIEMBRE DE 2016, MEDIANTE EL OFICIO UNA-R-OFIC-2613-2016.*
 - B. *INDICAR A LA RECTORÍA QUE, PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS JORNADAS LABORALES NUEVAS, INCLUIDAS EN EL POAI 2017, SE DEBEN CONSIDERAR LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL CONSIDERANDO No. 19 DE ESTE ACUERDO.*
 - C. *SOLICITAR A LA RECTORÍA:*

i. QUE LAS JORNADAS NUEVAS PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS CUENTEN CON LOS ESTUDIOS TÉCNICOS RESPECTIVOS Y QUE ESTÉN ACORDE CON LA NORMATIVA VIGENTE.

(...)

- b. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-1759-2017 del 31 de agosto de 2017, acordó lo siguiente:

A. Solicitar a la Rectoría que, en relación con lo planteado en los oficios UNA-R-OFIC-1541-2017 y UNA-RA-OFIC-431-2017 referentes a las nuevas jornadas por incluir en el POAI 2018, debe atender lo expuesto en los considerandos 4 y 5 de este acuerdo.

Específicamente el considerando 4 se manifestó lo siguiente:

- *En relación con lo expuesto por la Rectoría y la Rectoría Adjunta referente a los elementos para justificar la asignación de nuevas plazas en el 2018, esta comisión considera que dichos elementos requieren mayor argumentación, es decir, que no contienen elementos sustantivos necesarios que sean revisados y ampliados con un análisis sustantivo y de conjunto de las vicerrectorías, esto para justificar las necesidades de jornadas académicas.*
- *En relación con las jornadas administrativas donde no existen estudios técnicos ya listos tal y como lo señala el Programa Desarrollo de Recursos Humanos en los oficios precitados, es necesario realizar un esfuerzo institucional para contar con estos estudios; por consiguiente, se debe analizar la estrategia más conveniente.*
- *Además, es importante considerar el estudio actuarial ... el cual fue presentado a este órgano colegiado, en este ámbito la recomendación de dicho estudio señala que para autorizar nuevas plazas la Universidad debe de contar con los estudios técnicos pertinentes. Compartimos dicha recomendación, razón por la cual es necesario contar con los estudios pertinentes para la aprobación de nuevas plazas en el POAI 2018.*

- c. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-2009-2017 del 28 de setiembre de 2017, se aprobó el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Ordinario de la Universidad Nacional para el Ejercicio Económico 2018. Entre otros aspectos de los considerandos finales de dicho acuerdo se indicó la necesidad de realizar un análisis más detallado sobre las plazas contenidas en las resoluciones número UNA-R-RESO-237-2017, del 26 de julio de 2017 y UNA-R-RESO-249-2017, del 3 de agosto de 2017, referidas a jornadas académicas y administrativas incluidas en la partida laboral del presupuesto institucional, con el propósito de realizar las recomendaciones pertinentes en la ejecución del presupuesto 2018.

- d. El acuerdo comunicado mediante oficio UNA-SCU-ACUE-2500-2017 del 16 de noviembre de 2017, dirigido al Dr. Alberto Salom Echeverría,

rector, en relación con las jornadas laborales asignadas en el Plan Operativo Anual Institucional y Presupuesto Ordinario de la Universidad Nacional para el Ejercicio Económico 2018, se acordó lo siguiente:

A. PROBAR LAS JORNADAS LABORALES ASIGNADAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2018.

B. SOLICITAR A LA RECTORÍA:

i. REALIZAR EN SU TOTALIDAD LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PERTINENTES PARA LA APROBACIÓN DE LAS PLAZAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE CONTINÚAN DE AÑOS ANTERIORES Y NUEVAS PARA EL POAI-2019, ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, A EFECTOS DE TENER MAYOR CLARIDAD DE LA PERTINENCIA EN LA APROBACIÓN DE LOS RECURSOS LABORALES INSTITUCIONALES.

ii. PRESENTAR UNA ESTRATEGIA DE ABORDAJE DE ESTE TEMA A MÁS TARDAR EL 28 DE FEBRERO DE 2018.

iii. PRESENTAR EL PLAN DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL 2018, ESPECIFICANDO EL DETALLE DE LA OBRA, LA JUSTIFICACIÓN ACADÉMICA Y EL COSTO DE LAS MISMAS, AL 15 DE FEBRERO DE 2018.

A) ACUERDO FIRME (UNA-SCU-ACUE-2500-2017).

e. El acuerdo comunicado mediante oficio UNA-SCU-ACUE-2016-2018 del 27 de setiembre de 2018, dirigido al Dr. Alberto Salom Echeverría, rector y a la Contraloría General de la República, en el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo IV, inciso II, de la sesión ordinaria celebrada el 27 de setiembre de 2018, acta n.º 3758, en el que se aprobó lo siguiente:

*A. APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL AÑO 2019, POR LA SUMA DE **¢172.225.000,8 MILES**; EL CUAL FUE REMITIDO AL CONSEJO UNIVERSITARIO POR LA RECTORÍA MEDIANTE EL OFICIO UNA-R-OFIC-2668-2018, DEL 25 DE SETIEMBRE DE 2018.*

B. SOLICITAR A LA RECTORÍA QUE GARANTICE EL USO DE LOS RECURSOS DE FORMA EFICAZ Y EFICIENTE, EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD, CONVENIENCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA.

C. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-2016-2018).

Además, en el considerando No. 13, se indicó que: *“El Consejo Universitario considera necesario realizar un análisis más detallado sobre las plazas contenidas en las resoluciones de la Rectoría números UNA-R-RESO-236-2018, del 06 de agosto de 2018, y UNA-R-RESO-253-2018, del 27 de agosto de 2018, referidas a jornadas académicas y administrativas incluidas en la partida laboral del presupuesto institucional, con el propósito de realizar las recomendaciones pertinentes en la ejecución del presupuesto 2019.”*

- f. La Rectoría mediante el oficio UNA- R-OFIC-512-2018 del 27 de febrero de 2018, remite al Consejo Universitario, la “Estrategia de abordaje sobre las jornadas laborales asignadas en el Plan Operativo Anual Institucional para el ejercicio económico 2018”. En este sentido, para la formulación presupuestaria 2018, 2019 y 2020, se ha contado con matrices para el análisis de cada una de las jornadas laborales identificadas como plazas interinas, con criterios técnicos que han permitido hacer la valoración o no de asignación de jornadas. Dicha documentación se encuentra adjunta a las resoluciones de aprobación de jornadas emitidas por la Rectoría, para los períodos antes indicados.
2. Para la formulación 2020 la Rectoría remite las Resoluciones UNA-R-RESO-210-2019 del 15 de julio del 2019, correspondiente a la justificación de las jornadas administrativas, con un adendum remitido con el oficio UNA-R-OFIC-2372-2019 del 28 de agosto del 2019 y la UNA-R-RESO-228-2019 del 16 de julio de 2019, en relación con las jornadas académicas.
3. Mediante el oficio R-OFIC-2346-2019 del 20 de agosto de 2019, la Rectoría brinda respuesta a este órgano colegiado en atención al acuerdo UNA-SCU-ACUE-158-2019 del 20 de junio del 2019, en el cual se remitió los oficios: UNA-VADM-OFIC-1402-2019 del 20 de agosto de 2019 y oficio UNA-PGF-OFIC-806-2019 del 16 de agosto de 2019, en el que se adjunta el criterio técnico de la Sección de Presupuesto sobre las implicaciones de las nuevas jornadas laborales para las sedes regionales en formulación presupuestaria 2020 y siguientes años. Sobre este estudio es importante resaltar lo siguiente:

4.El Programa de Gestión Financiera con el aporte de la Sección de Presupuesto, realizó un estudio de sostenibilidad financiera entre el año 2017 y 2018, del mismo se puede extraer información muy importante que ayude a

potenciar las estimaciones realizadas en el modelo que se entregará en este mismo oficio, con una serie de cálculos que ayuda a referenciar el corto, mediano y largo plazo, tal como lo pide el acuerdo. En este estudio se presentaron una serie de conclusiones, tales como:

- a) La sostenibilidad financiera es una situación que no depende del Programa de Gestión Financiera, es un concepto que depende del nivel de la toma de decisiones de las autoridades máximas de la institución.*
- b) El modelo de sostenibilidad financiera depende sustantivamente de los ingresos del FEES, el cual consiste en financiar todo el presupuesto laboral entre un rango del 80% al 82% y el presupuesto de operación entre el 11,5% al 12%, si queda un sobrante se tomará para presupuesto de inversión.*
- c) En épocas de recesión se debe tratar de negociar el FEES con un crecimiento mínimo del 4% o el IPC superior al porcentaje anterior.*
- d) La variable que debe ser estrictamente controlada es el presupuesto laboral, no debe representar más allá del 82% del FEES. En el caso de considerar el FEES de Aplicación General una vez que se rebaje los aportes a diferentes financiamientos, el presupuesto laboral no debe exceder el 88%.*
- e) El aporte que se le da al Fondo de Becas Estudiantil debe fijarse con un tope máximo del 6,50%.*
- f) Existe una dependencia en los ingresos del FEES en un rango del 93% al 95% sin considerar los ingresos del superávit.*

APORTES DEL MODELO

Este modelo de sostenibilidad supone que con el FEES de aplicación general debe ser suficiente para financiar la operación de la Universidad, en ese sentido debe cubrir los costos laborales y el presupuesto de operación.

Un elemento adicional que debe indicarse y que no se ha mencionado, es que aquellos recursos que no son Leyes ni convenios de cooperación serán parte del superávit libre, estos antes eran tratados como superávit específico, lo que implica que cualquier compromiso presupuestario de operación, no podrá ser financiado por los mismos recursos ejemplo de ellos Fondos del Sistema, Fondo de Becas, FUNDER, REDES, FIDA y Ventas de servicios, se agregarán FEUNA, producción y cualquier otro. ¿Qué significa esto? Que los compromisos de operación de estos recursos ahora deben ser financiados con el FEES o recursos propios de aplicación general del año actual, esto impacta la demanda de más recursos en operación.

Esto significa que el FEES de aplicación general es el 100%, mientras que el 82% debe ser laboral, cuando mucho el 85%, mientras que el presupuesto de operación debe oscilar entre el 12% y el 15%; sin embargo, ninguno de los parámetros se cumple, lo que crea un desajuste en el punto de equilibrio, es por ello que a partir del año 2020 ya el FEES de aplicación general no logra cubrir la operación, y tiene que recurrir a otros tipos de ingresos de aplicación general para cubrirlos, fórmula general FEES AG \geq Presupuesto laboral + Presupuesto de operación.

En síntesis, claramente el incremento de 33,38 tiempos completos para la sede e incremento en el presupuesto de operación tiene un efecto de desequilibrio desde este momento, acrecentando en el mediano y largo plazo. Ahora bien, se aclara que para el año 2020 se puede cubrir con otros recursos de aplicación general, asimismo para futuros periodos depende del porcentaje de negociación del FEES, bajo el esquema que “ceteris paribus” los supuestos del modelo no cambien el comportamiento será similar al descrito, en caso contrario se ajustará a la realidad del momento. (el subrayado no es del original)

Resulta relevante mencionar que todo lo anterior, se vería afectado de forma importante, con la eventual aplicación, total o parcial del título III de la Ley 9635 “Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, ya que la norma precitada, contiene importantes reducciones en la mayoría de los rubros del presupuesto laboral, a pesar de que hasta este momento no haya certeza de la aplicación de dicha norma para las universidades públicas, estamos en proceso de construcción de algunos posibles escenarios si la aplicación se concretara.

(...)

4. El acuerdo comunicado con el oficio UNA-SCU-ACUE-250-2019 del 27 de setiembre del 2019, dirigido al Dr. Alberto Salom Echeverría, rector y a la Contraloría General de la República, en el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo II, inciso único, de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de setiembre de 2019, acta n.º 3853-518, en el que se aprobó el “PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020”. Este acuerdo en el considerando 6 señaló lo siguiente:

El Consejo Universitario considera necesario realizar un análisis más detallado sobre las plazas contenidas en las resoluciones de la Rectoría números UNA-R-RESO-210-2019, del 15 de julio de 2019 y UNA-R-RESO-228-2019, del 16 de julio de 2019, referidas a jornadas académicas y administrativas incluidas en la partida laboral del presupuesto institucional, con el propósito de realizar

los análisis respectivos y tomar las decisiones pertinentes en ejecución del presupuesto 2020, y asimismo, otros temas de interés institucional.

Asimismo, dicho acuerdo aprobó lo siguiente:

- A. APROBAR EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL AÑO 2020, POR LA SUMA DE ₡168.271.122,1 MILES (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL CIEN COLONES); EL CUAL FUE REMITIDO AL CONSEJO UNIVERSITARIO POR LA RECTORÍA MEDIANTE EL OFICIO UNA-R-OFIC-2673-2019, DEL 19 DE SETIEMBRE DE 2019. **ACUERDO FIRME.****
- B. SOLICITAR A LA RECTORÍA QUE GARANTICE EL USO DE LOS RECURSOS DE FORMA EFICAZ Y EFICIENTE, EN APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, RAZONABILIDAD, CONVENIENCIA, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA. **ACUERDO FIRME.****
5. El oficio UNA-AAPP-OFIC-155-2019 del 23 de octubre de 2019, el Lic. Javier Durán Fallas, jefe, Área de Análisis y Plan Presupuesto del Programa de Gestión Financiera, en atención a la solicitud realizada por la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, según correo electrónico, comunica el costo de las plazas académicas y administrativas nuevas en el presupuesto ordinario 2020. Este oficio contiene tres cuadros con la siguiente información:
1. Plazas académicas nuevas 2020, según organización y plaza, categoría, jornada y monto, para un total general de 818.215.589,31 (ochocientos dieciocho millones doscientos quince mil quinientos ochenta y nueve con treinta un céntimo).
 2. Plazas administrativas nuevas 2020, según organización y plaza, categoría, jornada y monto, para un total general de 96.247.785,90 (noventa y seis millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cinco con noventa céntimos).
6. La Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos considera pertinente realizar un análisis comparativo de las jornadas aprobadas académicas y administrativas por la Rectoría y remitidas al Consejo Universitario de los periodos 2019 y 2020.
- A. ANÁLISIS DE LAS PLAZAS ACADÉMICAS**

I.En el siguiente cuadro se presenta las plazas académicas asignadas para el año 2019 y 2020:

PLAZAS ACADÉMICAS				
PLAZAS SEGÚN TIPO DE PRESUPUESTO	2019	2020		
Jornadas específicas -Nuevas (cuadro 4)	N/A	39,13		
Continúan - por servicios específicos - FEES (cuadro 1 y 2)	39,75	62,00		
Continúan - por servicios específicos - FEES. Administradas en la Rectoría Adjunta	42,4	no aplica		
Compensadas con la Reducción de Jornadas Anualizadas por Servicios Específicos - FEES.	2	no aplica		
Plazas que continúan a PLAZO FIJO.(cuadro 3 y 5)	4,5	20,25		
Total de Plazas	88,65	121,38		

II.Una vez realizado el análisis de las jornadas académicas y tomando en cuenta las consultas hechas a la Rectoría Adjunta, este Órgano Colegiado, considera pertinente, lo siguiente:

En el caso de las carreras itinerantes para lo cual se están solicitando 10 tiempos completos para el 2020, es necesario indicar que las mismas responden a los compromisos adquiridos de carreras ya iniciadas desde el 2018 y con finalización en el año 2025. Se indica la utilización de las jornadas por año del 2018 hasta el 2025 (ver cuadro del informe de la Rectoría). La necesidad de contar con un análisis de evaluación de las carreras impartidas que contenga al menos: impacto en la región, evaluación de las carreras: admisión, matrícula, rezago, condiciones de la infraestructura donde se imparten, la participación efectiva de las Sedes y Secciones, entre otros. Aspectos que considera este órgano colegiado deben ser considerados de previo a aprobar futuras iniciativas de carreras itinerantes para lo cual se requiere también de un estudio económico en el contexto de la sostenibilidad financiera y prioridades institucionales. Específicamente, en el caso de un tiempo completo para la carrera itinerante en Bahía Drake, no se aprueba dado que en la justificación se indica que en este momento la Sede se encuentra en la definición de la carrera que se va a impartir.

Es importante que la Rectoría y Rectoría Adjunta determinen las directrices y por lo tanto decisiones con respecto a la no ejecución del presupuesto laboral en virtud de que en los estudios técnicos de asignación de jornadas académicas 2020 indican las horas no ejecutadas, sin embargo, no se evidencia las decisiones sobre dichos hallazgos. Así como asegurar que los funcionarios propietarios tengan la asignación de carga académica completa.

En el caso específico de las jornadas nuevas para las Sedes y Sección, en atención al estudio solicitado por el Consejo Universitario con el acuerdo UNA-SCU-ACUE-158-2019, con respecto a las jornadas nuevas de las Sedes Regionales para la formulación 2020, tal y como se indicó en el considerando tres de este acuerdo, el estudio realizado por Programa de Gestión Financiera, concluye que dichas jornadas nuevas, presentan un desequilibrio desde este momento acrecentándose en el mediano y largo plazo, razón por la cual se considera riesgoso la aprobación en formulación de dichas jornadas. No obstante, considera este Consejo que en ejecución y por económicas salariales se haga una priorización para solventar las necesidades de las Sedes y Sección. Además, se requiere, de los estudios académicos pertinentes y económicos que aseguren la sostenibilidad de las carreras en la Institución y que la oferta del plan de estudios contemple hasta el nivel de licenciatura.

No obstante, es importante resaltar que en el caso de la Sede Región Chorotega se están aprobando 9 tiempos completos de jornadas específicas para pasarlas a plazo fijo (6 que venían dándose de años anteriores y 3 de la Rectoría Adjunta que se utilizan para nombramientos anualizados). En el caso de la Sede Región Brunca y la Sección Huetar Norte se está trasladando un tiempo completo anteriormente asignado al IESTRA.

En el caso del ICOMVIS la jornada de tiempo que traslada la Rectoría Adjunta (plaza 2012-2019) no se aprueba la condición de plazo fijo como lo recomienda la Rectoría, dado que no existe una justificación sólida que fundamente el traslado de dicha plaza en esa condición.

En el marco de la implementación del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías no se justifican pasar jornadas de servicios específicos a plazo fijo, según solicitud de la Rectoría, para lo cual se detalla en el cuadro 3 Jornadas no aprobadas para el 2020.

En el caso de la Vicerrectoría de Docencia no se aprueba una jornada nueva a tiempo completo para atender procesos de autoevaluación y acreditación dada las horas no ejecutadas presentadas en el estudio técnico durante en el 2018 (14137).

En resumen, en el cuadro 1 se detallan las jornadas no aprobadas por este órgano colegiado para el 2020, según lo indicado en las resoluciones de la Rectoría.

B. ANÁLISIS DE LAS PLAZAS ADMINISTRATIVAS:

I. En relación con las plazas administrativas aprobadas por las Rectoría para los años 2019 y 2020 se indica en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	2019	2020
a. Licencias sindicales	5,5	5,75
b. Proyecto SIGESA	30,5	30,5
c. Unidad Coordinadora Banco Mundial	3,5	0,67
d. Reestructuración PRODEMI-Servicios Generales	4	4
e. Plazas que continúan	66,75	58,45
f. Plazas convierten a plazo fijo	no hubo	11
d. Plazas Nuevas	19,5	6,75
Plazas que se modifican	no hubo	7,5
Total de plazas	129,75	124,62

El Consejo Universitario desde la formulación del año 2018, expresó la necesidad de contar con estudios técnicos para el otorgamiento de las plazas y para la condición presupuestaria, en el caso de las jornadas administrativas la Rectoría, según información aportada en los criterios técnicos elaborados por el Programa Desarrollo de Recursos Humanos, mismos que contienen entre otros aspectos, la recomendación de que algunas plazas se conviertan a plazo fijo, en este sentido, la Rectoría, a pesar de los estudios técnicos resuelve diferente con cambios en algunos casos, indicando que: *“... no es procedente trasladar esa cantidad de cargos a ese tipo de presupuesto, por un lado en aras de la sostenibilidad financiera y por otro lado el porcentaje de recomendaciones se está dando es en los estratos de Gestión Operativa Básica (conserjes) y Gestión Operativa Asistencial (secretaría) y dichos estratos pueden ser redefinidos con las nuevas edificaciones y nuevos estudios integrales. Solamente se propone 11 cargos en plazo fijo de las cuales son profesionales que se necesitan para consolidar estructura para el buen funcionamiento de las diferentes unidades”*.

En este sentido la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos considera en que en los casos de las plazas que cambian de condición de específico a plazo fijo no se aprueban 5 tiempos completos, dado que están ubicados en las Rectoría, Rectoría Adjunta, Vicerrectoría de Docencia y Vicerrectoría de Extensión

dichos cargos se encuentran dentro del proceso de implementación del Reglamento de dichas instancias.

7. En el marco del análisis realizado tanto a las plazas académicas como administrativas y en atención a las consultas hechas por la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, la Rectoría y Rectoría Adjunta brindaron las respuestas correspondientes. En el siguiente cuadro se detallan los casos que presentan una modificación con respecto a lo remitido por la Rectoría, en las resoluciones: UNA-R-RESO-210-2019 del 15 de julio del 2019, UNA-R-RESO-228-2019 del 16 de julio de 2019 y adendum con el oficio UNA-R-OFIC-2372-2019 del 28 de agosto del 2019. En este sentido, dichas jornadas deberán ser modificadas en la ejecución del presupuesto 2020 y asegurarse que se ejecuten según se señala a continuación:

CUADRO NO. 1 JORNADAS NO APROBADAS PARA EL 2020

Unidad	Plaza 2020	Jornada	Nombre del puesto	NUMERO DEL CUADRO	JORNADAS APROBADAS POR LA RECTORÍA SEGÚN LAS RESOLUCIONES: UNA-R-RESO-228-2019 y UNA-R-RESO-210-2019	APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
JORNADAS ACADÉMICAS						
Vicerrectoría de Docencia (en el 2019 se asignó a la Escuela de Informática)	2061-2019	40	Profesor 2 (90)	2	SERVICIOS ESPECÍFICOS	TRASLADAR A LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA
Vicerrectoría de Docencia (en el 2019 se asignó a la Escuela de Informática)	2063-2019	40	Profesor 2 (90)	2	SERVICIOS ESPECÍFICOS	TRASLADAR A LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA
Vicerrectoría de Docencia (en el 2019 se asignó a la Escuela de Biología)	2064-2019	40	Profesor 2 (90)	2	SERVICIOS ESPECÍFICOS	TRASLADAR A LA SEDE REGIONAL BRUNCA
Vicerrectoría de Docencia (en el 2019 se asignó a la Escuela de Literatura)	2065-2019	20	Profesor 2 (90)	2	SERVICIOS ESPECÍFICOS	TRASLADAR A LA SEDE REGIONAL BRUNCA
ICOMVIS	2011-2019	40	Profesor 2 (90)	3	Plazo Fijo	Servicios Específicos

Vicerrectoría de Extensión	1998-2019	40	Profesor I (89)	3	Plazo Fijo	Servicios Específicos
Vicerrectoría de Extensión	1999-2019	20	Profesor I (89)	3	Plazo Fijo	Servicios Específicos
Vicerrectoría de Extensión	2000-2019	40	Profesor I (89)	3	Plazo Fijo	Servicios Específicos
Vicerrectoría de Extensión	2001-2019	30	Profesor Instructor Licenciado (88)	3	Plazo Fijo	Servicios Específicos
Vicerrectoría de Extensión	2002-2019	40	Profesor 2 (90)	3	Plazo Fijo	Servicios Específicos
Vicerrectoría de Investigación	1991-2019	40	Profesor 2 (90)	3	Plazo Fijo	Servicios Específicos
Vicerrectoría de Investigación	1992-2019	40	Profesor Instructor Licenciado (88)	3	Plazo Fijo	Servicios Específicos
Vicerrectoría de Investigación	1993-2019	40	Profesor 2 (90)	3	Plazo Fijo	Servicios Específicos

NO APROBAR A la Sede Región Brunca, 6 tiempos completos de jornadas nuevas, categoría 88 (cuadro 4 Rectoría), por servicios específicos, en atención al estudio del Programa de Gestión Financiera, UNA-SP-OFIC-330-2019, enviado según oficio UNA-R-OFIC-2346-2019 del 20 de agosto de 2019.

APROBAR UNICAMENTE a la Sede Región Chorotega, 8 tiempos completos de jornadas nuevas (4 categoría 88 y 4 categoría 89), (cuadro 4 Rectoría), por servicios específicos, en atención al estudio del Programa de Gestión Financiera, UNA-SP-OFIC-330-2019, enviado según oficio UNA-R-OFIC-2346-2019 del 20 de agosto de 2019.

NO APROBAR a la Sección Huetar Norte, 3,5 tiempos completos de jornadas nuevas, categoría 88 y 0,38 tiempos completos categoría 89 de jornadas nuevas, (cuadro 4 Rectoría), por servicios específicos, no se aprueban en atención al estudio del Programa de Gestión Financiera, UNA-SP-OFIC-330-2019, enviado según el oficio UNA-R-OFIC-2346-2019 del 20 de agosto de 2019.

Unidad	Plaza 2019	Jornada	Nombre del puesto	NUMERO DEL CUADRO	RESOLUCIONES: UNA-R-RESO-228-2019 y UNA-R-RESO-210-2019	APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO
Rectoría Adjunta	1822-2019	40	Profesor I (89)	4 (Jornadas nuevas)	Servicios Específicos	APROBAR PARA LA SESIÓN REGIONAL SARAPIQUI.
Vicerrectoría de Docencia	2068-2010	40	Profesor 2 (90)	4 (Jornadas nuevas)	Servicios Específicos	APROBAR PARA LA SESIÓN REGIONAL SARAPIQUI.
ICOMVIS	2012-2019	40	Profesor 2 (90)	5	Plazo Fijo	Servicios Específicos
JORNADAS ADMINISTRATIVAS						
Rectoría	0515-2019	40	Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos (34)	2	Plazo fijo	Servicios Específicos

Rectoría Adjunta	0562-2019	40	Profesional Analista en Servicios Administrativos (35)	2	Plazo fijo	Servicios Específicos
Vicerrectoría de Docencia	1339-2019	40	Profesional Ejecutivo en Vida Estudiantil (34)	2	Plazo fijo	Servicios Específicos
Vicerrectoría de Extensión	0907-2019	40	Profesional Ejecutivo en Servicios Administrativos (34)	2	Plazo fijo	Servicios Específicos
Rectoría Adjunta	1209-2019	40	Profesional Analista en Servicios Administrativos (35)	8	Plazo fijo	Servicios Específicos
Vicerrectoría de Administración	1248-2019	40	Profesional Analista en Vida Estudiantil (35)	8	Plazo fijo	Mantener la plaza en el origen (1962-2017) no se aplica la plaza 1248-2019



8. En la sesión n.º 3874 del Consejo Universitario la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos presentó el dictamen n.º UNA-CAEA-SCU-DICT-095-2019: *APROBACIÓN DE JORNADAS NUEVAS LABORALES Y AQUELLAS QUE CONTINÚAN DE AÑOS ANTERIORES, ASIGNADAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DE LA RECTORÍA UNA-R-RESO-210-2019 DEL 15 DE JULIO DEL 2019, UNA-R-RESO-228-2019 DEL 16 DE JULIO DE 2019 Y ADENDUM CON EL OFICIO UNA-R-OFIC-2372-2019 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2019.*, el cual quedó pendiente de su aprobación en virtud de que la información solicitada a la Rectoría Adjunta no había sido recibida en la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos y asimismo la ampliación del análisis de la sostenibilidad financiera de las plazas de las Sedes que sería remitida por la Vicerrectoría de Administración en atención a lo indicado en la audiencia en el plenario de Consejo Universitario el 28 de noviembre de 2019.

9. El oficio UNA-RA-OFIC-1469-2019 del 2 de diciembre de 2019, en el cual la Dra. Ana María Hernández Segura, Rectora Adjunta, da respuesta a la solicitud de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos del 26 de noviembre de 2019, para lo cual es pertinente resaltar los siguiente:

El 27 de setiembre del 2019, el Consejo Universitario aprueba el PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, según documento UNA-SCU-ACUE-250-2019. Y a partir de esta fecha inicia un proceso de análisis de las jornadas laborales 2020 durante el cual está Rectoría Adjunta se ha mantenido proporcionando de manera inmediata información adicional o ampliándola, según peticiones planteadas vía correo electrónico por la Comisión de Asuntos Económicos.

...en la última sesión del Consejo Universitario, que estaba pendiente por parte de esta Rectoría Adjunta el aporte de información para completar el análisis



presupuestario de las sedes y la sección regional, se procede a formalizar con este oficio la entrega de las respuestas emitidas por la Máster Galili Jiménez Olivares, Decana de la Sede Regional Brunca, el Doctor Víctor Julio Baltodano Zúñiga, Decano de la Sede Regional Chorotega, y la Máster María Teresa Dobles Villegas, Subdirectora de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe.

..., que ya se aportó en cada uno de sus informes exhaustivamente toda su información presupuestaria de manera integral, y que se considera no oportuno fragmentar las necesidades de jornadas. Postura que esta Rectoría Adjunta comparte, especialmente a estas alturas del año, cuando esas instancias quedan imposibilitadas de hacer replanteamientos, si fuera el caso.

El pasado 26 de agosto (sic), a las 16:31 horas, se recibe correo electrónico indicando que “En atención con las jornadas académicas para el año 2020, la Comisión requiere precisar cuántas jornadas académicas se requieren para suplir las necesidades del primer ciclo, distribuidas por Sede y Sección Regional, por carrera y por nivel”. Considerando que en esta instancia no se dispone de la información con el nivel de detalle solicitado, la petitoria se traslada al Decano de la Sede Regional Chorotega, a la Decana de la Sede Regional Brunca y al Director de la Sección Regional Huetar Norte y Caribe, vía correo electrónico el 26 de agosto (noviembre sic) a las 18:06 horas, con copia a la cada una de las direcciones de los correos electrónicos de las personas concejales de la Comisión y a la funcionaria secretaria de ésta.

También quiero hacer énfasis en que considero estratégico, en la coyuntura país actual, la inversión en nuestras sedes regionales y la sección regional; sin dejar de lado que así se estaría poniendo fin a un déficit histórico de jornadas que se fue acumulando por más de una década, y que también pone en riesgo los compromisos que desde su quehacer académico se asume.

10. El oficio UNA- UNA-VADM-OFIC-2141-2019 del 3 de diciembre de 2019, en el cual el Dr. Pedro Ureña Bonilla, vicerrector de Administración, traslada a la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos, el oficio UNA-PGF-OFIC-1294-2019, sobre las plazas formuladas para atender las necesidades de jornadas laborales para el 2020 de las Sedes Regionales, como ampliación al análisis de la sostenibilidad financiera de las plazas de las Sedes, para lo cual se destaca lo siguiente:



El informe UNA-SP-OFIC-330-2019, en la página 6, bajo el apartado “APORTES DEL MODELO”, en el párrafo cuarto se indica:

En síntesis, claramente el incremento de 33,38 tiempos completos para la sede e incremento en el presupuesto de operación tiene un efecto de desequilibrio desde este momento, acrecentando en el mediano y largo plazo. Ahora bien, se aclara que para el año 2020, se puede cubrir con otros recursos de aplicación general, asimismo para futuros periodos depende del porcentaje de negociación del FEES, bajo el esquema de “ceteris paribus”, los supuestos del modelo no cambien, el comportamiento será similar al descrito, en caso contrario se ajustara a la realidad del momento.

En cuanto a esta afirmación, es importante considerar lo siguiente:

- 1. El periodo de información utilizado para la realización de este análisis, tal y como se indica en el mismo documento fue el periodo comprendido entre los años 2017 y 2018, con las condiciones financieras en cuanto al presupuesto laboral de esos años.*
- 2. Los resultados arrojados por dicho estudio son válidos para ese periodo de tiempo con las variables y metodología utilizados, considerando lo anterior es que el estudio indica que la aprobación de las plazas para las sedes regionales **genera un efecto de desequilibrio o sea que nos aleja de la condición ideal de equilibrio financiero-presupuestario que consiste en dedicar máximo un 80% del total de FEES al presupuesto laboral y así contar con el restante 20% para atender presupuesto de operación e inversiones.**(el resaltado no es del original)*
- 3. Ahora bien, estos porcentajes definidos son acorde con las condiciones en un plazo específico, por lo que, de haber alguna variación en las variables consignadas, es de menester indicar que esta no significaría que la asignación de esas plazas sea insostenible, dado que en el mismo documento se indica que existen formas de hacerle frente en lo inmediato, **eso sí, se recalca que con un panorama bastante ajustado.** (el resaltado no es del original)*
- 4. Esta situación cambia radicalmente si incorporamos como corresponde una variable adicional, no incluida en el análisis de referencia, debido a que al cierre de dicho estudio la misma no había ocurrido, se trata del ahorro generado por la jubilación de una cantidad importante de funcionarios tanto académicos como*



administrativos y la reposición gradual de estos por funcionarios de perfiles con menor desarrollo interno y por tanto con un menor costo económico.

Esta proyección se formaliza por parte del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos, como instancia competente en esta materia, por medio del oficio UNA-PDRH-OFFIC-435-2019 con fecha 17 de julio de 2019.

5. **Derivado de lo anterior tenemos que el ahorro mencionado según PDRH, asciende a 1.020.609.345,00, cifra superior al costo estimado de las plazas formuladas para las sedes regionales, por lo que este ahorro constituye una fuente de recursos disponibles que podría destinarse a financiar dichas plazas sin desmejorar la situación de equilibrio que tiene la Universidad Nacional actualmente. (el resaltado no es del original)**

Con el fin de tener el panorama de asignación de plazas a las sedes, se incluye de la relación de gastos laborales en relación con el presupuesto FEES integral y los ingresos específicos además del comportamiento de uso de economías salariales para atender necesidades de las mismas.

Cuadro 1
UNIVERSIDAD NACIONAL
Masa salarial Presupuesto laboral total sobre FEES total
Presupuesto inicial 2020
Cifras en millones de colones

Presupuesto laboral	TOTAL	Aplicación General	Aplicación Específica
Remuneraciones	92.589,60	92.347,56	242,04
Transferencia al FBS	1.747,03	1.742,39	4,64
Prestaciones legales	1.466,60	1.460,37	6,23
Total presupuesto laboral	95.803,23	95.550,32	252,91
FEES total	115.572,64	115.572,64	n.a.
Masa salarial sobre FEES total	82,89	82,68	n.a.

Nota: no incluye la póliza de riesgos profesionales
Elaborado por: Área de Análisis y Plan Presupuesto
Fuente: Formulación presupuestaria 2020

Asignación de economías salariales para las Sedes Regionales

Año	SEDE BRUNCA ACADEMICOS	EQUIVALENTE JORNADA ANUALIZADA	SEDE BRUNCA ADMINISTRATIVOS	EQUIVALENTE JORNADA ANUALIZADA	SEDE CHOROTEGA ACADEMICOS	EQUIVALENTE JORNADA ANUALIZADA	SEDE CHOROTEGA ADMINISTRATIVOS	EQUIVALENTE JORNADA ANUALIZADA	SECCIÓN SARAPIQUI ACADEMICOS	EQUIVALENTE JORNADA ANUALIZADA	SECCIÓN SARAPIQUI ADMINISTRATIVOS	EQUIVALENTE JORNADA ANUALIZADA	TOTAL HORAS POR AÑO	TOTAL POR JORNADAS	RESOLUCION
2015	0	0	0	0	7.258,00	2,52	0	0	1440	1,00	0	0	8701,52	3,02	RG-028-2015
2016	9360	3,25	0	0	4.724,00	1,64	2880	1	0	0,00	1440	0	18409,89	6,39	UNA-R-RESO-13-2016
2017	0	0	0	0	5.040,00	1,75	0	0	0	0,00	0	0	5041,75	1,75	UNA-R-RESO-188-2017
2018	0	0	0	0	25.974,00	9,02	3508	1,22	5492	3,81	0	0	34988,05	12,15	UNA-R-RESO-171-2018
2019	0	0	0	0	57.328,00	19,91	3424	1,19	0	0,00	0	0	60773,09	21,10	UNA-R-RESO-195-2019
Total horas	9360	3,25	0	0	100.324,00	34,83	9812	3,41	6932	4,81	1440	0	Asignación de horas y jornadas para Sedes Regionales y Sección Sarapiquí 10º5-2019		
Promedio por año	1.872,00	0,65	0,00	0,00	20.064,80	6,97	1.962,40	0,68	1.386,40	0,96	288,00	0,00			

Elaborado por: Programa de Gestión Financiera

Fuente: Resoluciones de Gabinete/Consejo Rectoría 2015-2019



Se reitera que la aprobación de las plazas en cantidad y destino, así como lo que esto implica en el tiempo esta es una decisión de las autoridades competentes de acuerdo con las prioridades institucionales definidas por estas.

11. La Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos en atención a lo indicado por la Rectoría Adjunta en el oficio UNA-RA-OFIC-1469-2019 del 2 de diciembre de 2019, es evidente que no se cuenta con la suficiente información para la aprobación del total de los 33.38 tiempos completos para las Sedes.

Asimismo, según lo indicado en el oficio UNA-VADM-2141-2019 del 3 de diciembre de 2019, de la Vicerrectoría de Administración esta Comisión considera que el análisis realizado por el Programa de Gestión Financiera no aporta suficientes elementos que contrapongan lo externado en el estudio de la sostenibilidad financiera de las plazas para las Sedes Regionales para el año 2020, en virtud de que si bien es cierto, el estudio realizado en agosto del 2019 se basó en los años 2017 y 2018, también en el oficio antes indicado señala que:

*Ahora bien, estos porcentajes definidos son acorde con las condiciones en un plazo específico, por lo que, de haber alguna variación en las variables consignadas, es de menester indicar que esta no significaría que la asignación de esas plazas sea insostenible, dado que en el mismo documento se indica que existen formas de hacerle frente en lo inmediato, **eso sí, se recalca que con un panorama bastante ajustado.** (El resaltado no es del original)*

Por otra parte, es importante indicar que la relación porcentual del presupuesto laboral de aplicación general en este momento se encuentra en un 82.68% y el estudio referido indica que el porcentaje que permite una adecuada administración en su componente laboral no debe superar el 80%.

En relación con lo indicado en el cuadro n.º 2 sobre la *Asignación de economías salariales para las Sedes Regionales*, se demuestra un crecimiento bastante alto específicamente para la Sede Regional Chorotega del 2017 al 2018 y aún más para el año 2019, si bien es cierto dichos datos, demuestran la necesidad de las jornadas, preocupa la apertura de carreras, grupos u otros, sin contar oportunamente con el contenido presupuestario correspondiente.

12. No obstante, este Consejo Universitario reconoce la importancia que tiene el desarrollo académico en las áreas de extensión, docencia, investigación y producción en las Sedes y Sección Regional, por sus aportes al mejoramiento a la calidad de vida de los sectores más desfavorecidos del

país. No obstante, el estudio técnico financiero indicado en el considerando tres de este acuerdo y la coyuntura actual en materia de sostenibilidad financiera, imposibilita a este Órgano Colegiado dictaminar de manera favorable la aprobación de las plazas solicitadas en su totalidad.

En este sentido, esta Comisión considera pertinente que las plazas indicadas en el cuadro supracitado: 2061-2019, 2063-2019, 2064-2019 y 2065-2019, recomendadas por la Rectoría para ser asignadas a la Vicerrectoría de Docencia y que este Órgano Colegiado no está aprobando para dicha instancia, se distribuyan a las Sedes de acuerdo con las necesidades de cada una de ellas y según lo indicado en el cuadro 1 de este acuerdo.

Además, es importante que la administración ejecutiva tome las decisiones con respecto a las jornadas laborales no ejecutadas por las Unidades Académicas, con el propósito de utilizar de manera eficaz y eficiente dichos recursos institucionales. Contribuyendo de esta manera a otras necesidades y principalmente al fortalecimiento y desarrollo de las Sedes y Sección Regional.

Lo anterior posibilita continuar con los compromisos académicos ya adquiridos con los estudiantes desde una efectiva y prospectiva planificación de la gestión universitaria. De esto dependerá la apertura de ofertas y su sostenibilidad, el cumplimiento de los requisitos necesarios para contar con una vida universitaria integral para el sector estudiantil, asumiendo el compromiso social como Universidad Pública, entre otros aspectos; todo esto como parte sustantiva de la legitimidad institucional.

Es importante reiterar lo indicado por este órgano colegiado en el acuerdo UNA-SCU-ACUE-250-2019 del 27 de setiembre del 2019, en el que se aprobó el PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, dirigido a la Contraloría General de la República y a la Rectoría, en el cual en el considerando 16 señaló que: *El Consejo Universitario considera necesario realizar un análisis más detallado sobre las plazas contenidas en las resoluciones de la Rectoría números UNA-R-RESO-210-2019, del 15 de julio de 2019 y UNA-R-RESO-228-2019, del 16 de julio de 2019, referidas a jornadas académicas y administrativas incluidas en la partida laboral del presupuesto institucional, con el propósito de realizar los análisis respectivos y **tomar las decisiones pertinentes en ejecución del presupuesto 2020**, y asimismo, otros temas de interés institucional. (El resaltado no es del original)*

En este sentido, es claro que cualquier cambio referido al acuerdo antes indicado corresponderá hacer las modificaciones en ejecución 2020, a través de la presentación de una modificación presupuestaria sujeta a aprobación del Consejo Universitario o bien otro documento presupuestario según las normas técnicas vigentes sobre presupuesto público que regula esta materia

y que valore la administración ejecutiva con la priorización académica y financiera que corresponda.

13. El Consejo Universitario considera importante señalar que existe avance sobre las consideraciones técnicas incluidas en el estudio de las plazas para el 2020, realizado por la Rectoría, Rectoría Adjunta y la Vicerrectoría de Administración, no obstante y con el propósito de contar con estudios pertinentes para la aprobación de jornadas laborales, se requiere que la Institución realice los esfuerzos necesarios, estableciendo los mecanismos administrativos procedimentales y otros que correspondan a efectos de tener mayor claridad y pertinencia en la aprobación de los recursos laborales. Además, se debe continuar con el fortalecimiento de los mecanismos que aseguren la necesidad imperante de la jornada, en un contexto que incluya el análisis académico, la sostenibilidad financiera y el uso óptimo de los recursos institucionales, así como la aplicación de los principios de legalidad, razonabilidad, conveniencia, transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública.
14. El análisis de la Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos.

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

- A. APROBAR LAS JORNADAS LABORALES ASIGNADAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DE LA RECTORÍA UNA-R-RESO-210-2019 DEL 15 DE JULIO DEL 2019, UNA-R-RESO-228-2019 DEL 16 DE JULIO DE 2019 Y ADENDUM CON EL OFICIO UNA-R-OFIC-2372-2019 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2019. NO OBSTANTE SE DEBE CONSIDERAR LO SEÑALADO EN EL CUADRO 1 DEL CONSIDERANDO SIETE DE ESTE ACUERDO, EN EL CUAL INDICA LAS MODIFICACIONES DE DESTINO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS. ACUERDO FIRME.
- B. SOLICITAR A LA RECTORÍA:
 - i. REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN EL SISTEMA EN EJECUCIÓN 2020 SEGÚN LA CONDICIÓN DE LA PLAZA APROBADA Y ACATANDO LO INDICADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN EL CONSIDERANDO SIETE, CUADRO N.º 1. SOBRE LAS PLAZAS NO APROBADAS.
 - ii. COORDINAR CON LA RECTORÍA ADJUNTA PARA QUE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS CUENTEN CON CRITERIOS ACADÉMICOS SUSTENTADOS EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LAS HORAS NO EJECUTADAS Y CARGAS ACADÉMICAS DE CADA INSTANCIA, PARA LA APROBACIÓN DE LAS PLAZAS QUE CONTINÚAN DE AÑOS ANTERIORES Y NUEVAS PARA EL POAI-2021, A EFECTOS DE TENER MAYOR CLARIDAD DE LA

PERTINENCIA EN LA APROBACIÓN DE LOS RECURSOS LABORALES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL. ACUERDO FIRME.

iii. COORDINAR CON LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE CONTINÚE CON LA ESTRATEGIA DE ABORDAJE PARA CONTAR CON LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PERTINENTES PARA LA APROBACIÓN DE LAS PLAZAS ADMINISTRATIVAS QUE CONTINÚAN DE AÑOS ANTERIORES Y NUEVAS PARA EL POAI-2021, ESTABLECIENDO LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS NECESARIOS, A EFECTOS DE TENER MAYOR CLARIDAD DE LA PERTINENCIA EN LA APROBACIÓN DE LOS RECURSOS LABORALES INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL. ACUERDO FIRME.

iv. CONSIDERAR QUE EN EJECUCIÓN 2020 Y POR ECONOMÍAS SALARIALES SE REALICE UNA PRIORIZACIÓN EN ATENCIÓN A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS PARA SOLVENTAR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS SEDES Y SECCIÓN, HASTA TANTO SE CUENTE CON LOS ESTUDIOS ACADÉMICOS Y ECONÓMICOS PERTINENTES QUE ASEGUREN LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS CARRERAS IMPARTIDAS A NIVEL REGIONAL Y EN LA INSTITUCIÓN EN GENERAL. ACUERDO FIRME.

II. 10 de diciembre de 2019
UNA-SCU-ACUE-302-2019

Artículo II, inciso II, de la sesión extraordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2019, acta n.º 3878-526, que dice:

AMPLIACIÓN AL ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON EL OFICIO UNA-SCU-ACUE-296-2019 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019.

RESULTANDO:

1. El acuerdo UNA-SCU-ACUE-296-2019 del 5 de diciembre de 2019, tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo II, inciso I, de la sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2019, acta no 3877, referente a la *“APROBACIÓN DE JORNADAS NUEVAS LABORALES Y AQUELLAS QUE CONTINÚAN DE AÑOS ANTERIORES, ASIGNADAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DE LA RECTORÍA UNA-R-RESO-210-2019 DEL 15 DE JULIO DEL 2019, UNA-R-RESO-228-2019 DEL 16 DE JULIO DE 2019 Y ADENDUM CON EL OFICIO UNA-R-OFFIC-2372-2019 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2019.”*

CONSIDERANDO:

1. La Universidad Nacional respetuosa del valor que tienen las regiones en la conceptualización de nuestro país, hoy hace evidente la urgente necesidad de asegurar su sostenibilidad. Esta responsabilidad institucional sólo se logrará en el tanto la administración ejecutiva asegure que la planificación estratégica se haga a la luz de las posibilidades financieras y presupuestarias que se tengan. Esto permitirá que la universidad pública exista para el desarrollo del país y de las regiones de manera sostenible y comprometida a mediano y largo plazo con sus estudiantes, colaboradores y sociedad en general.

Las decisiones académicas-presupuestarias que hoy se toman desde el Consejo Universitario son parte del escenario financiero con el que contamos en estos momentos. Esto ha sido contemplado para darle cabida a nuestro objetivo institucional de aportar a la calidad de vida de la población costarricense.

Entre las situaciones de incertidumbre existentes que generan riesgo a la sostenibilidad financiera institucional, se han acrecentado en los últimos años y eso hace que este proceso de formulación tenga que ser aún más riguroso, según los siguientes argumentos:

- i. FEES cuyos crecimientos aprobados desde la Comisión de Enlace han disminuido significativamente de 3,7% para el año 2018, 3% para el año 2019 y para el año 2020 un 2.32%.
- ii. Decisiones externas que hace que nos acerquemos al límite de crecimiento del porcentaje alcanzado a distribuir entre las universidades.
- iii. Inconsistencias de lo aprobado por los Rectores en el seno de la Comisión de Enlace para el año 2020, condujo inicialmente en la transferencia de capital por 70.000 millones y el consecuente compromiso de las universidades para destinar este presupuesto a inversión de capital. Finalmente y según la aprobación por la Asamblea Legislativa, este monto se redujo a 35. 000 millones.
- iv. Acciones legales que ha emprendido Conare y que no han sido resueltas a nivel judicial tales como: la acción de inconstitucionalidad al rebajo de los 10.000 millones del FEES para el año 2019, el Contencioso Administrativo contra la aplicación del título III de empleo público y la acción de inconstitucionalidad al título IV, ambos de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas 9635.

- v. Incertidumbre sobre la posibilidad de que la Contraloría General de la República pueda pronunciarse con respecto a la aprobación del presupuesto ordinario para el año 2020, en atención a las acciones legales emprendidas por el Conare. Esto podría eventualmente implicar un inicio del año 2020 con el presupuesto del año 2019, dependiendo de lo resuelto por el ente contralor, lo cual conlleva escenarios no disponibles en este momento pues su pronunciamiento se conoce por lo general posterior al 20 de diciembre de cada año.
2. El Consejo Universitario reconoce el rezago que tienen las Sedes y Sección Regional de la Universidad Nacional, situación que se viene arrastrando históricamente, lo cual ha impedido un modelo integral para el desarrollo de estas instancias. En este sentido es importante destacar lo contenido en el siguiente cuadro:

Asignación de economías salariales para las Sedes Regionales

Año	SEDE BRUNCA ACADEMICOS	EQUIVALENTE JORNADA ANUALIZADA	SEDE BRUNCA ADMINISTRATIVOS	EQUIVALENTE JORNADA ANUALIZADA	SEDE CHOROTEGA ACADEMICOS	EQUIVALENTE JORNADA ANUALIZADA	SEDE CHOROTEGA ADMINISTRATIVOS	EQUIVALENTE JORNADA ANUALIZADA	SECCIÓN SARAPIQUI ACADEMICOS	EQUIVALENTE JORNADA ANUALIZADA	SECCIÓN SARAPIQUI ADMINISTRATIVOS	EQUIVALENTE JORNADA ANUALIZADA	TOTAL HORAS POR AÑO	TOTAL POR JORNADAS	RESOLUCION
2015	0	0	0	0	7.258,00	2,52	0	0	1440	1,00	0	0	8701,52	3,02	RG-028-2015
2016	9360	3,25	0	0	4.724,00	1,64	2880	1	0	0,00	1440	0	18409,89	6,39	UNA-R-RESO-13-2016
2017	0	0	0	0	5.040,00	1,75	0	0	0	0,00	0	0	5041,75	1,75	UNA-R-RESO-188-2017
2018	0	0	0	0	25.974,00	9,02	3508	1,22	5492	3,81	0	0	34988,05	12,15	UNA-R-RESO-171-2018
2019	0	0	0	0	57.328,00	19,91	3424	1,19	0	0,00	0	0	60773,09	21,10	UNA-R-RESO-195-2019
Total horas	9360	3,25	0	0	100.324,00	34,83	9812	3,41	6932	4,81	1440	0	Asignación de horas y jornadas para Sedes Regionales y Sección Sarapiquí 10º5-2019		
Promedio por año	1.872,00	0,65	0,00	0,00	20.064,80	6,97	1.962,40	0,68	1.386,40	0,96	288,00	0,00			

Elaborado por: Programa de Gestión Financiera

Fuente: Resoluciones de Gabinete/Consejo Rectoría 2015-2019

En relación con lo indicado en el cuadro anterior sobre la *Asignación de economías salariales para las Sedes Regionales*, se demuestra un crecimiento bastante alto específicamente para la Sede Regional Chorotega del 2017 al 2018 y aún más para el año 2019, si bien es cierto dichos datos demuestran la necesidad de las jornadas, preocupa la apertura de carreras, grupos u otros, sin contar oportunamente con el contenido presupuestario y la debida planificación.

Surge la duda de cuál es el dato específico sobre el déficit histórico, tomando en cuenta lo señalado en el cuadro anterior, el **cual refleja un crecimiento aproximado del 500% del 2017 al 2018, pasando de un 1,75 a un 9,02 TC y un 200% del 2018 al 2019, es decir aumentando a un 19,91 TC**. De ahí que este Órgano Colegiado con la aprobación de la II Modificación Presupuestaria (UNA-SCU-ACUE-158-2019) solicitó a la Rectoría un estudio sobre las implicaciones que tendrían las jornadas laborales nuevas en las Sedes Regionales para la formulación 2020 y años siguientes.

Ante esta solicitud la Rectoría remite el 20 de agosto de 2019 el estudio realizado por el Programa Gestión Financiera, el cual concluye entre otros aspectos lo siguiente:

- a) *La sostenibilidad financiera es una situación que no depende del Programa de Gestión Financiera, es un concepto que depende del nivel de la toma de decisiones de las autoridades máximas de la institución.*
- b) *El modelo de sostenibilidad financiera depende sustantivamente de los ingresos del FEES, el cual consiste en financiar todo el presupuesto laboral entre un rango del 80% al 82% y el presupuesto de operación entre el 11,5% al 12%, si queda un sobrante se tomará para presupuesto de inversión.*
- c) *En épocas de recesión se debe tratar de negociar el FEES con un crecimiento mínimo del 4% o el IPC superior al porcentaje anterior.*
- d) *La variable que debe ser estrictamente controlada es el presupuesto laboral, no debe representar más allá del 82% del FEES. En el caso de considerar el FEES de Aplicación General una vez que se rebaje los aportes a diferentes financiamientos, el presupuesto laboral no debe exceder el 88%.*
- e) *El aporte que se le da al Fondo de Becas Estudiantil debe fijarse con un tope máximo del 6,50%.*
- f) *Existe una dependencia en los ingresos del FEES en un rango del 93% al 95% sin considerar los ingresos del superávit.*

(...)

En síntesis, claramente el incremento de 33,38 tiempos completos para la sede e incremento en el presupuesto de operación tiene un efecto de desequilibrio desde este momento, acrecentando en el mediano y largo plazo. Ahora bien, se aclara que para el año 2020 se puede cubrir con otros recursos de aplicación general, asimismo para futuros periodos depende del porcentaje de negociación del FEES, bajo el esquema que “ceteris paribus” los supuestos del modelo no cambien el comportamiento será similar al descrito, en caso contrario se ajustará a la realidad del momento. (El subrayado no es del original)

Adicionalmente, este Órgano Colegiado en la sesión realizada el 28 de noviembre de 2019, le solicitó a la Rectoría información complementaria por escrito de lo indicado por el Dr. Alberto Salom Echeverría, rector y el Dr. Pedro Ureña Bonilla, vicerrector de Administración en dicha sesión, relacionado con la atención de las plazas formuladas en las Sedes Regionales para el 2020. En este sentido la Vicerrectoría de Administración remite con el oficio UNA-VADM-OFIC-2141-2019 del 3 de diciembre de 2019 con el análisis realizado por el Programa Gestión Financiera el cual indica, en lo que interesa lo siguiente:

Derivado de lo anterior tenemos que el ahorro mencionado según PDRH, asciende a 1.020.609.345,00, cifra superior al costo estimado de las plazas formuladas para las sedes regionales, por lo que este ahorro constituye una fuente de recursos disponibles que podría destinarse a financiar dichas plazas sin desmejorar la situación de equilibrio que tiene la Universidad Nacional actualmente.

No obstante y según lo señalado en el párrafo anterior, se valora que el componente laboral tiene un crecimiento inercial que significa que año con año incrementa producto de los aumentos porcentuales de los pluses salariales y del aumento salarial anual. Esto significa que a corto plazo se mantiene la incertidumbre desde la formulación del presupuesto ordinario, dado que las plazas nuevas aprobadas en formulación se convierten en presupuesto permanente.

Ante la persistencia de escenarios y situaciones presupuestarias no definidas y claras, se considera oportuno que la administración ejecutiva, en virtud de la aprobación parcial de las jornadas requeridas por las Sedes según acuerdo UNA-SCU-ACUE-296-2019 del 5 de diciembre de 2019, se avoque a realizar los escenarios necesarios para que en una futura toma de decisiones no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la institución.

3. Señalar que este Órgano Colegiado le solicitó a la Rectoría con el acuerdo UNA-SCU-ACUE-1028-2018 del 30 de mayo de 2018, un estudio a nivel institucional sobre el análisis de las unidades que han venido presentando déficit y subejecución de jornadas laborales. Esto con el propósito de lograr una mejora en el balance de la asignación presupuestaria y una situación financiera acorde con las jornadas no ejecutadas en la universidad. Esta solicitud fue respondida con el oficio UNA-RA-OFIC-1177-2019 del 20 de setiembre de 2019, mismo que no responde a los requerimientos establecidos por este Órgano Colegiado en atención a las decisiones necesarias para una mejor utilización y planificación de los recursos.

4. Es importante resaltar lo aprobado por el Consejo Universitario con el acuerdo UNA-SCU-ACUE-296-2019 del 5 de diciembre de 2019:

Unidad	Plaza 2020	Jornada	Nombre del puesto	Número del cuadro según resoluciones de la Rectoría	Condición presupuestaria	Observaciones
JORNADAS ACADÉMICAS SEDE REGIÓN CHOROTEGA						
SEDE REGIONAL CHOROTEGA	2061-2019	40	Profesor 2 (90)	2	SERVICIOS ESPECÍFICOS	En el 2019 se asignaba a una unidad académica, la Rectoría propone que se traslade a la Vicerrectoría de Docencia y este Órgano Colegiado aprueba que se traslade a la Sede.
SEDE REGIONAL CHOROTEGA	2063-2019	40	Profesor 2 (90)	2	SERVICIOS ESPECÍFICOS	En el 2019 se asignaba a una unidad académica, la Rectoría propone que se traslade a la Vicerrectoría de Docencia y este Órgano Colegiado aprueba que se traslade a la Sede.
SEDE REGIONAL CHOROTEGA	2024-2019	40	Profesor 1 (89)	3	Plazo Fijo	Pasa de la condición presupuestaria específico a plazo fijo.
SEDE REGIONAL CHOROTEGA	2028-2019	40	Profesor instructor licenciado (88)	3	Plazo Fijo	Pasa de la condición presupuestaria específico a plazo fijo.
SEDE REGIONAL CHOROTEGA	2029-2019	40	Profesor instructor licenciado (88)	3	Plazo Fijo	Pasa de la condición presupuestaria específico a plazo fijo.
SEDE REGIONAL CHOROTEGA	2030-2019	40	Profesor instructor licenciado (88)	3	Plazo Fijo	Pasa de la condición presupuestaria específico a plazo fijo.
SEDE REGIONAL CHOROTEGA	2032-2019	40	Profesor instructor licenciado (88)	3	Plazo Fijo	Pasa de la condición presupuestaria específico a plazo fijo.
SEDE REGIONAL CHOROTEGA	2076-2019	40	Profesor instructor licenciado (88)	3	Plazo Fijo	Pasa de la condición presupuestaria específico a plazo fijo.
SEDE REGIONAL CHOROTEGA	2013-2019	40	Profesor 1 (89)	3	Plazo Fijo	Antes ubicadas en la Rectoría Adjunta para atender nombramientos

						aualizados.
SEDE REGIONAL CHOROTEGA	2017-2019	40	Profesor 1 (89)	3	Plazo Fijo	Antes ubicadas en la Rectoría Adjunta para atender nombramientos anualizados.
SEDE REGIONAL CHOROTEGA	2021-2019	40	Profesor 1 (89)	3	Plazo Fijo	Antes ubicadas en la Rectoría Adjunta para atender nombramientos anualizados.
SEDE REGIONAL CHOROTEGA	Sin información	4 tiempos completos	Profesor instructor licenciado (88)	4	SERVICIOS ESPECÍFICOS	Formuladas como plazas nuevas para el 2020.
SEDE REGIONAL CHOROTEGA	Sin información	4 tiempos completos	Profesor instructor licenciado (88)	4	SERVICIOS ESPECÍFICOS	Formuladas como plazas nuevas para el 2020.
SUBTOTAL		19 TC				
SEDE REGIÓN BRUNCA						
SEDE REGIÓN BRUNCA	2064-2019	40	Profesor 2 (90)	2	SERVICIOS ESPECÍFICOS	En el 2019 se asignaba a una unidad académica, la Rectoría propone que se traslade a la Vicerrectoría de Docencia y este Órgano Colegiado aprueba que se traslade a la Sede.
SEDE REGIÓN BRUNCA	2065-2019	20	Profesor 2 (90)	2	SERVICIOS ESPECÍFICOS	En el 2019 se asignaba a una unidad académica, la Rectoría propone que se traslade a la Vicerrectoría de Docencia y este Órgano Colegiado aprueba que se traslade a la Sede.
SEDE REGIÓN BRUNCA	2413-2019	40	Profesor 2 (90)	5	Plazo Fijo	Plaza que se traslada del IESTRA.
SUBTOTAL		2.5 TC				
SECCIÓN HUETAR NORTE	2416-2019	40	Profesor instructor licenciado (88)	5	Plazo Fijo	Plaza que se traslada del IESTRA.
SECCIÓN HUETAR NORTE	1822-2019	40	Profesor I (89)	4	Servicios Específicos	Jornada nueva para la Rectoría Adjunta para carrera itinerante y este Órgano Colegiado aprueba que se traslade a la Sede.

SECCIÓN HUETAR NORTE	2068-2019	40	Profesor 2 (90)	4	Servicios Específicos	Jornada nueva para la Vicerrectoría de Docencia para acreditación y autoevaluación y este Órgano Colegiado aprueba que se traslade a la Sede.
SUBTOTAL		3 TC				

Para una mejor comprensión en el cuadro anterior se resume la aprobación de las jornadas de la Sede Región Brunca, Sede Región Chorotega y Sección Regional Huetar Norte y Caribe para el año 2020. Si bien es cierto no se aprobó la totalidad de las jornadas solicitadas por dichas instancias, este Órgano Colegiado dentro de las posibilidades financieras con las que se cuenta en este momento y según lo indicado en los considerandos anteriores, aprobó una cantidad de jornadas con el propósito de que los compromisos adquiridos por las Sedes y Sección Regional puedan asumirse dando inicio a las labores con normalidad en el año 2020. Para una futura toma de decisiones la administración ejecutiva deberá contar con los estudios pertinentes en el marco de la sostenibilidad financiera y según lo señalado en el acuerdo UNA-SCU-ACUE-296-2019 del 5 de diciembre de 2019.

Es importante indicar que aunque las Sedes y Sección Regional cumplieron con la entrega de la información requerida por la Administración Ejecutiva, esta instancia responsable de realizar los estudios requeridos, trasladó la información remitida por las Sedes y Sección Regional al Consejo Universitario sin su debido análisis.

5. La Comisión de Asuntos Económicos y Administrativos valoró necesario ampliar lo indicado en el acuerdo UNA-SCU-ACUE-296-2019 del 5 de diciembre de 2019 a las Sedes y Sección Regional.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. AMPLIAR LO INDICADO EN EL ACUERDO UNA-SCU-ACUE-296-2019 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019, REFERENTE A LA “*APROBACIÓN DE JORNADAS NUEVAS LABORALES Y AQUELLAS QUE CONTINÚAN DE AÑOS ANTERIORES, ASIGNADAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DE LA RECTORÍA UNA-R-RESO-210-2019 DEL 15 DE*

JULIO DEL 2019, UNA-R-RESO-228-2019 DEL 16 DE JULIO DE 2019 Y ADENDUM CON EL OFICIO UNA-R-OFIC-2372-2019 DEL 28 DE AGOSTO DEL 2019.” ACUERDO FIRME.

- B. REITERAR A LA RECTORÍA EL CUMPLIMIENTO DE LOS POR TANTOS INDICADOS EN EL ACUERDO UNA-SCU-ACUE-296-2019 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019. ACUERDO FIRME.**
- C. PUBLICAR ESTE ACUERDO Y EL COMUNICADO SEGÚN EL OFICIO UNA-SCU-ACUE-296-2019, EN EL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL. ACUERDO FIRME.**